

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, revisado el expediente, falta por notificar al codemandado señor Francisco Garrido Barnier, pues no obra constancia de trámite alguno para lograr su comparecencia. A Despacho. Medellín, 17 de febrero 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	VIXO S.A.S.
Demandado	Corporación Génesis Salud IPS En Liquidación y otros
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00179 00
Sustanciación No. 067	Requiere demandante realice trámite de notificación, concede término so pena de desistimiento tácito.

Previo a resolver el recurso de reposición interpuesto por la codemandada, **Corporación Génesis Salud IPS - En Liquidación**, contra el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación del codemandado señor **FRANCISCO GARRIDO BARNIER**, identificado con c.c. 72.224.877, y allegue constancia de ello al proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior, por cuanto el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago, solo se puede resolver cuando hayan sido notificados todos los demandados, como lo ordena el último inciso del artículo 438 del Código General del Proceso.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 026



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**